

INSPECCION GENERAL DE
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002402093

Rúbrica N°: 47063-17

Pertenece a: SAN BAPTISTA DEL SUR S.A.

Domicilio: AVENIDA CORRIENTES 1174 Piso 6

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO

Número de
Libro: 1

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: COPIADOR



ENRIQUE MARTIN PEREZ
JEFE
DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 104 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2017

SEBASTIAN A. SZABO
ESCRIBANO
MAT. 4335

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 5

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a los 14 días del mes de abril de 2019, siendo las 15 horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria unánime en la sede social sita en la calle Avda. Corrientes 1174, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas que representan la totalidad del capital social, de "SAN BAUTISTA DEL SUR S.A." (la "Sociedad") que se registran y firman al folio N° 7 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1.

Se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Andrés Pedro Peralta, quien manifiesta que se encuentran cumplidos los requisitos formales y legales que en su artículo 237 "*in fine*" dispone la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") para la celebración de la asamblea unánime, revistiendo en consecuencia tal carácter, y las decisiones emergentes de la misma resultan válidamente aprobadas, contando con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes.

Atento a que ninguno de los accionistas formula objeción alguna respecto de la convocatoria y de la constitución de la asamblea, el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico irregular n° 2 finalizado al 31 de diciembre de 2018.
3. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
4. Honorarios del Directorio en función del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
6. Resolución acerca de la capitalización o no de los aportes irrevocables bajo futura emisión de acciones por la suma de \$17.000.000 (Pesos diecisiete millones), recibidos el 29 de marzo del 2019. Aumento de capital social de \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones) a \$25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones) o restitución de los aportes a su aportante.
7. Según lo resuelto por la Asamblea sobre el punto precedente, se deberá decidir acerca de: emisión de acciones. Condiciones de emisión.
8. En función de lo resulto, reforma del artículo quinto del estatuto de la Sociedad.
9. Autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en puntos anteriores.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día:

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta.

La asamblea resuelve por unanimidad que todos los accionistas firmen el acta de la presente asamblea. En representación del accionista Josefina Holding S.A. (en adelante "JHSA"), suscribe el acta la Sra. Agustina Paula Peralta, quien ejerce el cargo de Vicepresidente en dicha sociedad.

Seguidamente se pone a consideración el siguiente punto del orden del día:

2. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico irregular n° 2 finalizado al 31 de diciembre de 2018.

Toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que, teniendo en cuenta el conocimiento previo que los presentes tienen de la mencionada documentación, en virtud que la misma fue puesta a disposición de los señores accionistas y que los mismos se encuentran transcritos en los respectivos libros rubricados, el Sr. Andrés Pedro Peralta mociona para que se omita su lectura y transcripción en la presente asamblea. La moción resulta aprobada por unanimidad. También en forma unánime aprueban el inventario, memoria, estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la gestión realizada por el Directorio y se agradece por la actuación desarrollada.
4. Honorarios del Directorio en función del artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Acto seguido, se pasa a considerar el punto cuarto del orden del día, sobre Honorarios del Directorio en función del artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Los directores de la Sociedad han renunciado a percibir honorarios. Se agradece dicha renuncia, y se aprueba por unanimidad el punto.

5. Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Sobre el presente punto del orden del día, el Sr. Presidente de la Sociedad expone que, como ya es de conocimiento de los accionistas, el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 6.814.150,53.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Andrés Pedro Peralta y aclara que dicho resultado negativo se debe a que la Sociedad se encuentra en proceso de inversión para alcanzar los niveles de producción proyectados y que se prevé generar ganancias en los próximos ejercicios.

6. Resolución acerca de la capitalización de los aportes irrevocables bajo futura emisión de acciones por la suma de \$17.000.000 (Pesos diecisiete millones), recibidos el 29 de marzo de 2019. Aumento de capital social de \$8.000.000 (Pesos ocho millones) a \$25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones) o restitución de los aportes a sus aportantes.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, la Sociedad recibió y aceptó los aportes irrevocables ofrecidos por el Sr. Andrés Pedro Peralta y por el socio JHSA, con el fin de concretar varios negocios que potenciaron y aumentaron sustancialmente el patrimonio de la Sociedad. A su vez, hace saber que por el momento, dada la falta de liquidez existente, no resulta posible restituir los aportes sin desprenderse de los activos adquiridos por la sociedad. Por lo demás, asegura que un aumento del capital de la sociedad también potenciaría el crecimiento de la actividad comercial de la misma.

Propone en consecuencia el Presidente que se resuelva capitalizar los aportes irrevocables recibidos por la sociedad por un total de \$17.000.000 (Pesos Diecisiete millones) y, en consecuencia, se aumente el capital en idéntica suma, para que el mismo ascienda a la suma de pesos \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones).

Luego de un intercambio de opiniones, la asamblea resuelve por unanimidad capitalizar los aportes irrevocables para futura suscripción de acciones recibidos por la Sociedad por la suma total de \$17.000.000 (Pesos Diecisiete millones) y aumentar el capital social de la Sociedad a la suma \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones).

Seguidamente se trata el siguiente punto del orden del día:

7. Emisión de acciones. Condiciones de emisión: Atento a lo resuelto precedentemente, la Asamblea por unanimidad resuelve emitir 1.700.000 (Un millón setecientos Mil) nuevas acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción. Invitados que fueran todos los accionistas a suscribir e integrar proporcionalmente este aumento de capital de acuerdo a sus respectivas tenencias accionarias, el Sr. Néstor Manuel Salomón manifiesta que ha decidido no ejercer el derecho a suscribir preferentemente previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades ("LGS").

En este sentido, el aumento será por el accionista JHSA, que suscribirá un total de 1.450.000 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil) nuevas acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción.

Se comprometen los aportantes a integrar totalmente los Aportes en un plazo máximo de dos (2) años. Asimismo, el Sr. Andrés Pedro Peralta ingresará como nuevo socio a la Sociedad, suscribiendo un total de 250.000 (Doscientos cincuenta mil) nuevas acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción.

El resto de los accionistas dan su conformidad expresa con el ingreso del nuevo socio, y siendo que el Sr. Andrés Pedro Peralta se encuentra presente en éste acto, firma al pie del presente y en el Libro de Registro de Acciones.

Las nuevas acciones son suscriptas en la siguiente proporción:

(i) JOSEFINA HOLDINGS S.A., que poseía 775.000 acciones, suscribe \$ 14.500.000 (Pesos catorce millones quinientos mil), es decir que suscribe 1.450.000 (Un millón cuatrocientas cincuenta mil) nuevas acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción.

(ii) Andrés Pedro Peralta suscribe \$2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil), es decir que suscribe 250.000 (Doscientas cincuenta mil) nuevas acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción.

De esta manera, el capital social de la Sociedad asciende a \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones), representado en 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción y queda totalmente suscripto ~~integrado~~ en las siguientes proporciones:

(i) JOSEFINA HOLDINGS S.A. posee \$ 22.250.000 (Pesos veintidós millones quinientos veinticinco mil), es decir 2.225.000 acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción, representativos del 89 % (Ochenta y nueve por ciento) del capital social.

(ii) Andrés Pedro Peralta posee \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil), es decir 250.000 acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción, representativos del 10% (Diez por ciento) del capital social.

(iii) Néstor Manuel Salomón posee \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), es decir 25.000 acciones nominativas no endosables de valor \$10 (Diez Pesos) cada una y 1 (un) voto por acción, representativas del 1 % del capital social.

CANTIDAD DE ACCIONES	ACCIONISTA	PORCENTAJE SOBRE CAPITAL SOCIAL TOTAL
2.225.000	JOSEFINA HOLDINGS S.A	89 %
250.000	ANDRÉS PEDRO PERALTA	10 %
25.000	NESTOR MANUEL SALOMON	1 %

La asamblea resuelve por unanimidad delegar en el Directorio (i) la inscripción del aumento de capital ante la Inspección General de Justicia (IGJ), (ii) la oportunidad de emisión y entrega de los nuevos títulos accionarios representativos de las nuevas acciones en base a lo aprobado en la presente asamblea y de conformidad con las disposiciones de la LSC; y (iii) la confección del asiento pertinente en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad, con las formalidades previstas en el artículo 213 de la LGS.

Seguidamente se pone a consideración el siguiente punto del orden del día:

8. Según lo resuelto en los puntos anteriores, análisis de reforma del Artículo Quinto del Estatuto social.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, en función del aumento de capital social resuelto, corresponde modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

Actualmente se encuentra redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5°:** "El capital social es de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones), representado por 800.000 (ochocientos mil) acciones nominativas no endosables de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. Cada acción da derecho a un voto.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550".

A raíz del aumento resuelto, el nuevo artículo quinto quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 5°:** "El capital social es de \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones), representado por 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) acciones nominativas no endosables de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. Cada acción da derecho a un voto. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550".

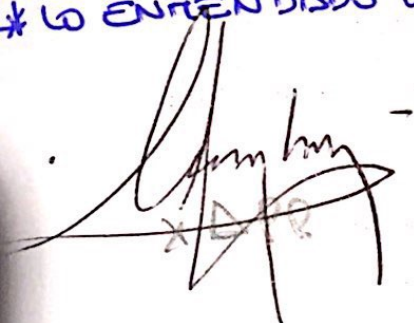
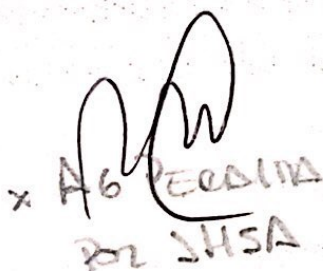
Habiendo todos los accionistas aprobado por unanimidad lo resuelto, a continuación se procede a dar tratamiento al último punto del orden del día:

9. Autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

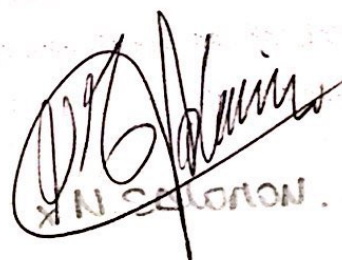
La asamblea resuelve por unanimidad de los presentes autorizar a los dres. Marcos Mazzinghi, Esteban Mazzinghi (h), Santiago Mazzinghi y/o Josefina Barilatti y/o Sebastián Mazzinghi y/o Diego Mazzinghi y/o quienes ellos designen, para que indistintamente realicen todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia hasta obtener la inscripción de lo resuelto en la presente asamblea de accionistas, a cuyo efecto podrán efectuar y firmar los dictámenes precalificados, suscribir las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses y suscribir cualquier otro instrumento público y/o privado que fuera menester.

No habiendo otros asuntos que tratar, y encontrándose cumplido el objeto de la presente reunión, se levanta sesión siendo las 17 horas, dejándose constancia que, durante el transcurso de la misma ha existido quórum suficiente y todas las decisiones han sido adoptadas por unanimidad.

* LO ENTENDIDO VOLE.

x AG. ECDIA
22 JHS



x N. SALON.